[Original: inglés]

## Exposición de cualificaciones

La presente exposición se presenta en virtud del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la resolución ICC-ASP/3/Res.6, modificada por las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5, ICC-ASP/12/Res.8, anexo II, y ICC-ASP/14/Res.4, anexo II, adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes, en relación con el procedimiento para la presentación de las candidaturas y elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional:

a) i) la Sra. Tomoko Akane es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en el Japón.

La presentación de la Sra. Akane como candidata japonesa al cargo de magistrado de la Corte Penal Internacional fue aprobada en la reunión del Consejo de Ministros del Gobierno del Japón el 22 de abril de 2016, con arreglo al procedimiento previsto en el apartado a) i) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto.

(ii) La Sra. Akane es una de las expertas más prominentes en materia de justicia penal del Japón y ha ejercido el cargo de fiscal con excepcional competencia y conocimientos en derecho penal y derecho penal internacional. A lo largo de su larga trayectoria como fiscal, cargo que ha ejercido durante más de 35 años, ha desempeñado su función en diferentes fiscalías en el Japón y en otras instituciones jurídicas y académicas que se ocupan de diferentes tipos de causas penales mediante la investigación, enjuiciamiento, juicio y apelación, y ha participado en actividades legislativas, incluida la revisión de la Ley de menores del Japón, así como en la educación de los fiscales. También se ha desempeñado como Embajadora para la Cooperación Judicial Internacional a cargo de la promoción de la cooperación internacional en materia de justicia.

Además de los logros obtenidos como fiscal y destacada experta en cuestiones de justicia penal, la Sra. Akane también posee una amplia experiencia y conocimientos especializados en la prestación de asistencia técnica jurídica, que obtuvo gracias a sus responsabilidades en el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI), que forma parte de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (PNI), y del Research and Training Institute (RTI) del Ministerio de Justicia del Japón. En particular, mediante la formación de profesionales de justicia penal de diferentes países sobre los tratados y convenios internacionales pertinentes, ha contribuido a la promoción de la ratificación y aplicación de convenios como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los convenios de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios internacionales de lucha contra el terrorismo.

La Sra. Akane posee asimismo una vasta experiencia académica, ya que ocupó el puesto de Profesor de la práctica de la justicia penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nagoya y en la Chukyo University Law School del Japón, participando activamente en programas de educación y formación de los futuros profesionales del derecho.

(iii) la Sra. Akane posee un excelente dominio del inglés tanto oral con escrito, y tiene también un buen conocimiento del francés.

(b) la Sra. Akane se presenta como la candidata japonesa al cargo de magistrado de la Corte Penal Internacional para su inclusión en la Lista A, para los fines del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto.

En tanto que fiscal experimentada, la Sra. Akane ha tratado una amplia variedad de causas penales relacionadas con delitos económicos, financieros, de corrupción, crímenes violentos y delincuencia organizada. En el alto cargo que ocupa en la Fiscalía General del Japón, ha ofrecido asesoramiento en numerosas investigaciones de diferentes tipos de delitos realizadas por las fiscalías regionales en todo el país, consolidando así sus amplias cualificaciones en derecho y procedimiento penales y adquiriendo una vasta experiencia en procedimientos penales.

La Sra. Akane también ha participado activamente en programas de formación de profesionales de justicia penal de otros países y en la prestación de asistencia técnica jurídica a esos países. Como directora del UNAFEI y Directora General del RTI, dirigió proyectos de creación de capacidades en relación con los sistemas de justicia penal en los países en desarrollo, concediendo especial importancia a la protección de los derechos de los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, y a la lucha contra la impunidad. Como representante del RTI, También colaboró estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y los institutos de la red PNI en la planificación y aplicación de las políticas de las Naciones Unidas relativas a la prevención de la delincuencia a nivel mundial y el tratamiento de los delincuentes.

- c) En relación con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto:
  - i) la Sra. Akane tiene las cualificaciones necesarias para ejercer las más atas funciones judiciales en el Japón, cuyo sistema jurídico se basa principalmente en el derecho civil continental, aunque incluye algunos elementos del *common law*;
  - ii) la Sra. Akane es ciudadana del Japón, que es miembro de la región de Asia y el Pacífico; y
    - iii) la Sra. Akane es una mujer.
- d) la Sra. Akane tiene conocimientos jurídicos especializados en cuestiones específicas, entre las cuales, la violencia contra las mujeres y los niños. En su calidad de directora del UNAFEI, estuvo a cargo de la organización de seminarios internaciones de formación sobre el tratamiento de los delincuentes que requieren una consideración especial, en particular por motivos de género. En cuanto a la justicia de menores, como subdirectora del UNAFEI, la Sra. Akane participó en la reforma del sistema de justicia de menores de Kenya y prestó asistencia técnica jurídica a las autoridades judiciales de ese país, como experta en el país, con contrato de corta duración. También supervisó el trabajo del UNAFEI en relación con la rehabilitación del sistema comunitario de tratamiento de los delincuentes, incluidas las mujeres en Filipinas.
  - (e) la Sra. Akane es nacional del Japón y no posee ninguna otra nacionalidad.
- (f) la Sra. Akane se compromete a ponerse a disposición de la Corte, en su caso, para asumir su cargo en régimen de plena dedicación al inicio de su mandato.